



LA RED SOLIDARIA <unidadejecutoraredsolidaria@gmail.com>

**Notificación de Orden de Compra Adquisición de Servicio de Combustible
Programa de la RED SOLIDARIA**

2 mensajes

LA RED SOLIDARIA <unidadejecutoraredsolidaria@gmail.com>

24 de octubre de 2022, 12:01

Para: "admon.texacocg@gmail.com" <admon.texacocg@gmail.com>

Cco: jose181066@yahoo.com, cespinalaepash@gmail.com, trivera.praf@hotmail.com

Distinguidos Sres.

Inversiones RASM S.A.DE.C.V (TEXACO ESTADIO).BR

Por este medio se les notifica Orden de Compra No. ODC-PRS-002-2022, correspondiente a la Adquisición de Servicio de Combustible para uso del Programa de la Red Solidaria.

Favor confirmar la recepción de esta comunicación y abocarse a la brevedad a firmar esta Orden de Compra en las oficinas del Programa.

Dirección: Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107

Horario de 8.00am a 5:00pm.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones.

Programa de la Red Solidaria

**Orden de Compra Adquisición de Combustible PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA AÑO 2022.pdf**

181K

LA RED SOLIDARIA <unidadejecutoraredsolidaria@gmail.com>

24 de octubre de 2022, 12:04

Para: osilva.aepash@gmail.com

Forma de Notificación

[El texto citado está oculto]

**Orden de Compra Adquisición de Combustible PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA AÑO 2022.pdf**

181K

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

RTN. 08019022380000

ORDEN DE COMPRA No. ODC-PRS-002-2022

Tegucigalpa M.D.C. 20 de octubre de 2022

Para: INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)

RTN: 15019019153580

Fecha de Orden: 19 de octubre de 2022

Fecha máxima de Entrega: hasta agotar presupuesto del año 2022 y sujeto a disposición del cierre fiscal 2022

No. Lote	Artículo	Unidad	Cantidad en galones	Precio Unitario (Lps.)	Sub-total	Impuesto S/venta	Precio Total
Único	Servicio de Combustible tipo Diesel	Galón	1352	L110.94	L149,990.88	L0.00	L149,990.88
SUB TOTAL							L149,990.88
IMPUESTO SOBRE VENTA							L0.00
TOTAL EN LEMPIRAS							L149,990.88

Observaciones Especiales: La oferta del Proveedor forma parte integral de esta Orden de Compra y están sujetos a su cumplimiento efectivo. Si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fechas(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del periodo establecido, este podrá deducir del monto contratado una suma equivalente al 0.36% por cada día de atraso (hasta un máximo del 10% del monto de la Orden de Compra) por concepto de liquidación de daños y perjuicios por la entrega atrasada de bienes o de los servicios no prestados, al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminada la misma.

Condiciones de Pago: La forma y condiciones de pago al Proveedor serán las siguientes: Se pagará el 100% de las factura contra la entrega a satisfacción de los bienes en el lugar de destino convenido. El pago se hará en Lempiras a través de Transferencia Bancaria en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la recepción del 100% de los bienes entregados a satisfacción en el lugar de entrega convenido, contra presentación de la solicitud y los siguientes documentos: a. Orden de Compra; b. Factura Comercial a nombre de Programa de la red Solidaria c. Orden de Combustible; e. Constancia de Solvencia Fiscal (SAR) vigente al momento de la solicitud del pago.

Estructura Presupuestaria:

File: 11_Org:_001_Prog:_11_Sub Prog:_00_Proj:_0_Act/Obra:_02_Ob/Gto:_35620

POR EL COMPRADOR:



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISSA FIGUEROA Ph.D.
Directora - Secretaría de Estado
Programa Red Solidaria

POR EL PROVEEDOR:

INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)



RED Solidaria

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación

Nombre de la Institución: PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

Fuente de Financiamiento.: FONDOS NACIONALES

Nombre de la Adquisición: ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DIESEL

Número de identificación: INVITACION A COTIZAR
No.PRS-COT-009-2022

Fecha de presentación: 20 de octubre de 2022

zala

[Handwritten signature]

INDICE

1. Informe de Evaluación de Ofertas.....	3
1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Solicitud de Inicio de Proceso	3
1.1.2 Publicación de Invitación a Cotizar	3
1.1.3 Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos.....	3
1.1.4 Pre-conferencia organizada por el Programa.....	4
1.1.5 Nominación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Evaluación.....	4
(Véase Anexo 3).....	4
(Véase Anexo 4).....	4
1.2 Evaluación de las Ofertas	4
1.2.1 Evaluación Técnica	4
1.2.2 Verificación de los precios ofertados	5
1.2.3 Comparación de las Ofertas.....	5
1.3 Recomendación de Adjudicación	5
ANEXOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN	7

guel

CX

1. Informe de Evaluación de Ofertas

1.1 Antecedentes

El Gobierno de Honduras, mediante Decreto Presidencial PCM 08-2022, establece la creación del Programa de la Red Solidaria, en calidad de Ente desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, supervisión, administración de proyectos sociales y de los que le sean asignados como resultado de la formalización de contratos, convenios y acuerdos de financiamiento externos, donaciones interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

La Red Solidaria tiene dentro del límite de sus competencias, la ejecución de proyectos con un rol de coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales, de la cooperación externa y de la sociedad civil, focalizando las inversiones para programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, generando oportunidades de inclusión y desarrollo humano de forma integral a sectores vulnerables en riesgo y exclusión para aminorar la brecha social en Honduras.

A la vez, la Red Solidaria orienta su oferta institucional a través de atenciones agrupadas por medio de 6 ejes básicos que son: educación, salud, protección social, fortalecimiento humano e infraestructura social y medioambiente; los cuales son focalizados por medio de criterios de priorización de vulnerabilidad y pobreza en un contexto territorial derivado de las políticas públicas para la promoción del desarrollo humano. Es a través del paquete de salud de la Red Solidaria que se le asigna la ejecución directa del Programa Plan Crecer, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de la primera infancia mediante el abordaje comunitario a las familias con la priorización de 16 prestaciones de servicio, para el cuidado del desarrollo infantil dirigido a niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años, atención prenatal, atención en el parto, atención puerperal, inscripción del nacimiento, promoción de la lactancia exclusiva, vigilancia nutricional, promoción de la identificación oportuna de signos de peligro de las enfermedades prevalentes de la infancia, atención integral a niños con enfermedades prevalentes de la infancia, vacunación infantil, educación inicial, educación pre escolar, alimentación escolar, espacios para el arte y cultura, prevención y protección especial a los niños que se encuentran en situación de alto riesgo de vulneración de sus derechos, entre otros, para el efecto arriba descrito, y para la consecución de los objetivos del Programa se requiere la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL.

1.1.1 Solicitud de Inicio de Proceso

En fecha 10 de octubre de 2022 se recibió por la Especialista de Adquisiciones en la Unidad de Adquisiciones solicitud de inicio de proceso para la Adquisición de Útiles de Enseñanza, proceso que fue solicitado por la GERENCIA ADMINISTRATIVA del Programa. (Véase Anexo 1 relacionado con el Solicitud de Inicio de Proceso y asignación de inicio de proceso).

1.1.2 Publicación de Invitación a Cotizar

En fecha 12 de octubre de 2022 se publicó la Invitación a cotizar en la página web de Honducompras (www.honducompras.gob.hn); (Véase Anexo 2).

La fecha máxima de presentación de ofertas fue establecida para el día 17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m.

1.1.3 Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos

Durante el periodo de publicación no se emitió aclaración y/o enmienda al proceso en mención.

1.1.4 Pre-conferencia organizada por el Programa

NINGUNA.

1.1.5 Nominación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Evaluación

La Comisión de Evaluación de Ofertas fue conformado de la siguiente forma:

Edgardo Girón - Oficial Financiero
Xiomara Panchamé-Especialista de Adquisiciones y Contrataciones
Osiris Silva-Oficial de Compras Menores

(Véase Anexo 3).

Habiéndose cumplido el día y hora establecida para la entrega de ofertas se recibieron cuatro (4) ofertas las ofertas recibidas se detallan a continuación:

No.	Nombre del Oferente	Precio Unitario por Galón
1.	Inversiones RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	L 110.94
2.	Inversiones Corporativas Internacionales S. de R. L. de C.V.	L 113.31
3.	Comercial Rosibel Santos / PUMA Lomas (COROSA)	L 114.06
4.	Servicentro ESSO El Prado (PUMA el Prado)	L 114.06

(Véase Anexo 4).

1.2 Evaluación de las Ofertas

Siendo las 10:00 a.m. del día 20 de octubre de 2022, en las instalaciones del Programa de la Red Solidaria; esta Comisión de evaluación inició la evaluación de las ofertas y constató que las ofertas presentadas cumple con todo lo solicitado en la Invitación a Cotizar.

1.2.1 Evaluación Técnica

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos incluyendo las condiciones de entrega, el panel de evaluación llevó a cabo una evaluación técnica, verificando que las ofertas se ajustan a los requerimientos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

El resultado de la evaluación técnica de las ofertas se resume a continuación:

No	Identificación del Oferente	Observaciones	Cumple con los requisitos técnicos y condiciones (Si/No)
1.	INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	NINGUNA	SI
2.	Inversiones Corporativas Internacionales S. de R. L. de	NINGUNA	SI

No	Identificación del Oferente	Observaciones	Cumple con los requisitos técnicos y condiciones (Si/No)
	C.V.		
3.	Comercial Rosibel Santos / PUMA Lomas (COROSA)	NINGUNA	SI
4.	Servicentro ESSO El Prado (PUMA el Prado)	La empresa solicita Deposito - pago por adelantado	NO

Esta comisión de evaluación de oferta evidencia que se hizo la debida diligencia para obtener ofertas en las zonas cercanas al perímetro del Programa y de esas acciones no se obtuvo una oferta cuya empresa oferente está dentro de los 3Kms donde funciona el Programa, dado lo anterior, esta comisión considera que no es sustancial ese requisito.

1.2.2 Verificación de los precios ofertados

Diferencias, errores y omisiones

La Comisión de evaluación llevó a cabo una verificación aritmética de los precios ofertados de las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los Documentos de Invitación, después del examen y en cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas.

Como resultado de la verificación **no se encontraron** errores aritméticos en las ofertas de las empresas antes descritas

Descuentos ofrecidos

No existen descuentos

1.2.3 Comparación de las Ofertas

La Comisión de evaluación realizó evaluación de las ofertas económicas de aquellas que cumplieron sustancialmente con la evaluación técnica.

No.	Nombre del Oferente	Precio Unitario Por Galón
1.	INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	L. 110.94
2.	Inversiones Corporativas Internacionales S. de R. L. de C.V.	L. 113.31
3.	Comercial Rosibel Santos / PUMA Lomas (COROSA)	L. 114.06
4.	Servicentro ESSO El Prado (PUMA el Prado)	L.114.06

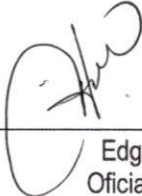
1.3 Recomendación de Adjudicación

En cumplimiento con la **INVITACIÓN A COTIZAR** que establece "**Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado el más bajo y sea considerado aceptable después de efectuado el respectivo Análisis de Razonabilidad de Precio**", esta Comisión de evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de este proceso a la **INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)**, por haberse determinado que esta oferta cumple sustancialmente con las

especificaciones técnicas y presenta el **precio unitario más bajo por GALON DE CUMBUSTIBLE**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Precio Unitario Por Galón
1	INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	L. 110.94

La presente evaluación finalizo el día 20 de octubre de 2022 a las 10:40 a.m. y firmándose el presente informe en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.


Edgardo Girón
Oficial Financiero


Xiomara Panchamé
Especialista de Adquisiciones y Contrataciones


Osiris Silva
Oficial de Compras Menores

Spencer

ANEXOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

ANEXO No. 1

SIP 082-2022 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COMBUSTIBLE DIESEL

De: trivera.praf@hotmail.com (trivera.praf@hotmail.com)

Para: xpanchame@yahoo.es

Fecha: lunes, 10 de octubre de 2022, 14:00 GMT-6

Estimada Xiomara:

En el marco del Programa de la Red Solidaria, favor proceder a publicar el proceso adjunto para la contratación de proveedor de combustible diesel.

Favor una vez publicado invitar al siguiente proveedor:

Texaco Estadio
Contacto: Renán Sandoval
Celular: 9983-4458

Muchas gracias.

Tulio M. Rivera
Coordinador Unidad de Adquisiciones
UCP-Secretaría de Desarrollo Social



082-2022 SERVICIOS DE COMBUSTIBLE.pdf
74.4kB

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO

Fecha		
26	09	2022

Tipo de Servicio Requerido		
Bienes o Servicios	Obras	Consultoría
X		

Solicitado Por			Unidad		
Karla Marroquín		Gerencia Administrativa			
Acción solicitada:					
Número SIP	EDT PEP No.	Descripción	Cantidad o Plazo	Unidad	Presupuesto Estimado (L)
082/2022		Contratacion para los servicios de Diésel.		Und	L. 240,000.00

Fuente de Financiamiento	Organismo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/ Obra	Objeto de Gasto.	Nombre del objeto de gasto	Valor objeto de gasto
Fondos Nacionales (11)	001	11	00	0	02	35620	Diesel	L240,000.00

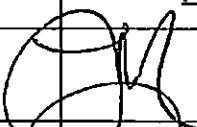
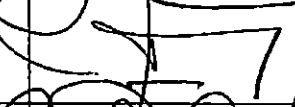
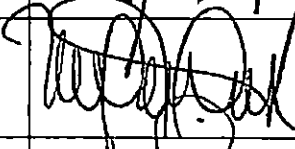
Observaciones

En el marco del Programa de la Red Solidaria, en cumplimiento a las actividades programadas con los recursos de fondos nacionales, se solicita iniciar el proceso para la contratación de los servicios para el suministro de Diesel

Documentación Adjunta

- Especificaciones Técnicas

Firman la Presente Solicitud

Áreas Responsables	Firma	Fecha	Observaciones
Gerencia Administrativa		27/9/2022	
Área de seguimiento	Firma	Fecha	Observaciones
Directora de Proyectos		28-9-22	
Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión		28-9-22	seguimiento al proceso
Subdirectora Operativa de La Red Solidaria		28-9-22	
Director Ejecutivo Red Solidaria		28/09/22	

Descripción	Fecha/Hora	Firma
Recepción por parte de Coordinador de Adquisiciones & Contrataciones		Actividad en PAC No:
Recepción por parte de Oficial de Adquisiciones & Contrataciones		
Devolución a Unidad Solicitante		OBSERVACIONES:
2da. recepción por parte de Coordinador de Adquisiciones & Contrataciones		
2da. recepción por parte de Oficial de Adquisiciones & Contrataciones		

Información Unidad de Adquisiciones & Contrataciones	
Proceso No./Descripción	
Proveedor adjudicado	
Orden de Compra/Contrato No.	
Monto adjudicado	
Fecha de Entrega	
Proveedor adjudicado	
Orden de Compra/Contrato No.	
Monto adjudicado	
Fecha de Entrega	
Proveedor adjudicado	
Orden de Compra/Contrato No.	
Monto adjudicado	
Fecha de Entrega	
Proveedor adjudicado	
Orden de Compra/Contrato No.	
Monto adjudicado	
Fecha de Entrega	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO
PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**

ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

OBJETIVO

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFI.
- Documentos fiscales requeridos por la SAR vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS

Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guajarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO

Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al régimen SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del programa de la red solidaria, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFI.

ANEXO No. 2

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	PRS-COT-009-2022
Entidad	Programa de la Red Solidaria
Unidad de Compra	Unidad Administrativa Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	12/10/2022 04:22:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	17/10/2022 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	17/10/2022 11:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Kuwait, Edificio Halcones, 4to piso
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Carlos Roberto Espinal Ordoñez 22302299 cespinalaepash@gmail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
15101505	Diesel	El Programa de la Red Solidaria le invita a presentar Cotizaciones para la Adquisición de Combustible Diesel para uso del Programa de la Red Solidaria, que se detalla en las Especificaciones Técnicas adjuntas: Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el día 17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de las oficinas del Programa dirección: Programa de la Red Solidaria/Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Gujjarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107 Los valores cotizados deberán de presentarse en Lempiras incluyendo impuestos sobre ventas. La adjudicación se realizará en la misma moneda.***** Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria. REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS: o Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria. o Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales. o Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria. REQUISITOS: o Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFLo Documentos fiscales requeridos por la SAR: vigentes.	1



RED Solidaria

Gobierno de la República



INVITACION A COTIZAR
No.PRS-COT-009-2022

Señores/Señoras

El **Programa de la Red Solidaria** le invita a presentar Cotizaciones para la **Adquisición de Combustible Diesel para uso del Programa de la Red Solidaria**, que se detalla en las Especificaciones Técnicas adjuntas:

Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el día **17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de las oficinas del **Programa dirección: Programa de la Red Solidaria/Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107**

Los valores cotizados deberán de presentarse en Lempiras incluyendo impuestos sobre ventas. La adjudicación se realizará en la misma moneda.

Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado el más bajo y sea considerado aceptable después de efectuado el respectivo Análisis de Razonabilidad de Precio.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta recibida, de anular el proceso de invitación a cotizar, en cualquier momento antes de la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

OBJETIVO:

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS:

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFL
- Documentos fiscales requeridos por la SA: vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS:

- Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO:

- Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al RÉGIMEN SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFI.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas	Galón	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Combustible tipo Diesel			
SUB TOTAL				
ISV (15%)				
TOTAL				

Nombre de la empresa que presenta la oferta:		
Dirección, Teléfono y Dirección Electrónica (e-mail) de la empresa que presenta la oferta:		
Validez de la Oferta en días: _____		
Nombre del Representante:	Firma:	Fecha:

ANEXO No. 3



RED Solidaria

Gobierno de la República



**MEMORÁNDUM
UA-PRS-002-2022**

Para: Jorge Aceituno- Jorge Aceituno- Requerimiento Diario, Soporte y Redes
Edgardo Girón-Oficial Financiero
Osiris Silva-Oficial de Compras Menores

De: Tulio Rivera
Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Asunto: Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas

Fecha: 20 de octubre de 2022

Por este medio les informo que han sido nombrados como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso de adquisición siguiente:

Nombre del Proceso:

INVITACION A COTIZAR No.PRS-COT-009-2022; "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL".

Financiamiento: **FONDOS NACIONALES.**

Fecha de Reunión: Las reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas iniciaran el día 20 de octubre de 2022, a las 9:30am.

ANEXO No. 4



RED Solidaria

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Fuente de Financiamiento	FONDOS NACIONALES
Nombre de la Adquisición	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL
Proceso No:	PRS-COT-009-2022
Fecha y Hora Límite para la Recepción de Ofertas:	17 de Octubre de 2022 a mas tardar a las 11.00am (Hora oficial de la Republica de Honduras)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 9.20 a.m. hora oficial de la República de Honduras, en las oficinas del Programa de la Red Solidaria ubicada en Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Colonia Lomas del Gujjarro Sur. Tegucigalpa MDC., con representantes del **Programa de la Red Solidaria** se efectuó el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas del Proceso No. PRS-COT-009-2022 "Adquisición de Combustible Diesel", desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO: Por este medio hacemos constar que las empresas que presentaron Ofertas para el Proceso No. PRS-COT-009-2022 "Adquisición de Combustible Diesel", objeto de este acto, lo hicieron dentro del límite de tiempo estipulado en la invitación a cotizar publicada en la página HONDUCOMPRAS: www.honducompras.gob.hn tal y como se describe a continuación:

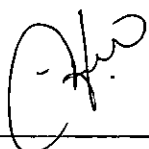
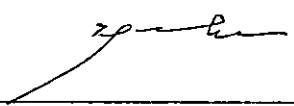
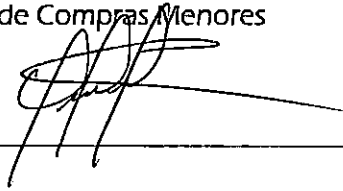
No.	Nombre del Oferente	Fecha y Hora de Ingreso	Observaciones
1.	INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	17/10/2022 Hora: 8:20 a.m.	Ninguna
2.	Inversiones Corporativas Internacionales S. de R. L. de C.V.	17/10/2022 Hora: 9:30 a.m.	Ninguna
3.	Comercial Rosibel Santos / PUMA Lomas (COROSA)	17/10/2022 Hora: 10:00 a.m.	Ninguna
4.	Servicentro ESSO El Prado (PUMA el Prado)	17/10/2022 Hora: 10:21 a.m.	Ninguna

SEGUNDO: No se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de las ofertas, así mismo se hace constar que no se recibieron ofertas tardías.

TERCERO: Posteriormente, se procedió a realizar la apertura de las ofertas que ingresaron dentro del límite de tiempo estipulado en la invitación a cotizar, leyéndose lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Precio Unitario Por Galón
1.	INVERSIONES RASM S. A. DE C. V. (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	L. 110.94
2.	Inversiones Corporativas Internacionales S. de R. L. de C.V.	L. 113.31
3.	Comercial Rosibel Santos / PUMA Lomas (COROSA)	L. 114.06
4.	Servicentro ESSO El Prado (PUMA el Prado)	L. 114.06

Y para constancia se emite la presente acta en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Representantes del Programa de la Red Solidaria	Firma
Edgardo Girón	Oficial Financiero 
Xiomara Panchamé	Especialista de Adquisiciones y Contrataciones 
Osiris Silva	Oficial de Compras Menores 

ANEXO No. 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

OBJETIVO:

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS:

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFL
- Documentos fiscales requeridos por la SA: vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS:

- Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

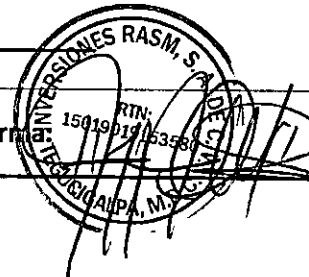
- A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO:

- Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al RÉGIMEN SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFI.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas	Galón	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Combustible tipo Diesel	110.94	29.31	
SUB TOTAL				
ISV (15%)				
TOTAL				

Nombre de la empresa que presenta la oferta: INVERSIONES RASM S.A DE C.V (ESTACION TEXACO EL ESTADIO)	
Dirección, y Dirección: BARRIO MORAZAN COSTADO OESTE DEL ESTADIO NACIONAL Electrónica (e-mail) de la empresa que presenta la oferta: admon.texacocg@gmail.com Teléfono: 33928941	
Validez de la Oferta en días: ____ 15 DIAS ____	
Nombre del Representante: RENAN JOSE SANDOVAL SABONGE	Firma:  Fecha: 14-10-2022



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/09/2019

RTN: 15019019153580

INVERSIONES RASM SA DE CV

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectiva	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8, Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Ministerio de Hacienda
Servicio de Administración de Rentas

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

Tributar es ProgreSAR

Número de Documento SAR-412-3276340

Transacción: C16E1A

BUFETE CERNA - RUBINSTEIN

Lic. OMAR CERNA GARCIA

Colegiación: 1117



Licda. PERLA RUBINSTEIN DE CERNA

Colegiación: 1304

NOTARIA DEL ABOGADO

Omar Cerna García

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 21

DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES R. A. S. M. S. A.

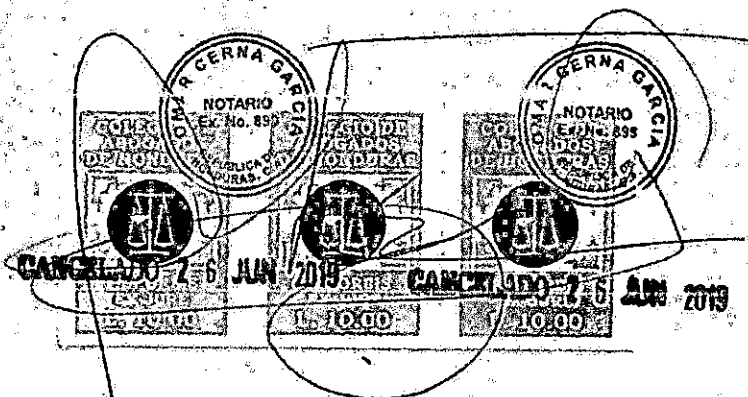
DE C. V."

OTORGADA POR ROSA AMALIA SABONGE MENDOZA Y OTROS



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº. 3359132

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIUNO (21).- En la Ciudad de Juticalpa, Cabecera del Departamento de Olancha, a los veintiséis días del mes de junio de año dos mil diecinueve (26/06/2019), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).- Ante mí, **OMAR CERNA GARCIA**, Notario de este domicilio, con Notaria situada en la avenida Unión Nacional, Barrio de Jesús, dos cuadras y media al Sur del Palacio Municipal de la ciudad de Juticalpa, con Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número ochocientos noventa y nueve (899) Miembro del Colegio de Abogados de Honduras con Carné Número cero un mil ciento diez y siete (01117) y Registro Tributario Nacional tres cinco cero uno uno nueve ocho cuatro cero cero cero



tres seis (35011984000036), comparecen personalmente: **Doña ROSA AMALIA SABONGE**

MENDOZA, LESVIA YANETH, NECTALÍ, ELMAN JOEL, GERARDO DANIEL,

RENAN JOSE y ALEX DAVID, todos de apellidos SANDOVAL SABONGE, mayores

de edad, casados, Empresarios, hondureños y de este domicilio, quienes actúan por sí y en su propio nombre; quienes asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,

libremente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen, una Sociedad

Anónima bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:** La

sociedad es una Sociedad Anónima de Capital Variable y está regida por la presente Escritura

Social, por sus Estatutos debidamente aprobados, por las disposiciones del Código de

Comercio, sus reformas y por las demás leyes vigentes en la República. **CLAUSULA**

SEGUNDA: FINALIDAD U OBJETO SOCIAL: La finalidad u objeto principal de la

sociedad y la naturaleza de las operaciones para las cuales el capital social se destina será: "La

Producción, Venta y Distribución de petróleo y sus derivados, representación de Compañías de

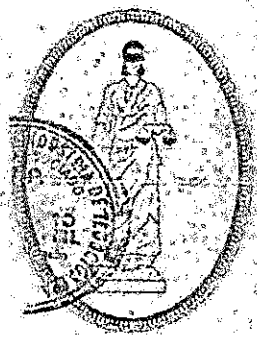
similares finalidades tanto Nacionales y extranjeras; y la realización de cualesquiera

operaciones comerciales o financieras relacionadas directa o indirectamente, con la anterior

finalidad principal así como cualquiera otra actividad de carácter lícito de conformidad con las



leyes de la República”.- **CLAUSULA TERCERA:** La denominación de la Sociedad es “INVERSIONES R A S M” seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura, **S.A. de C.V.**”, pudiendo identificarse la empresa societaria como (“INVERSIONES R A S M, S.A. de C.V.”).- **CLAUSULA CUARTO:** La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. **CLAUSULA QUINTA:** El capital social será de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00) y estará representado por **QUINIENTAS (500)** acciones comunes nominativas, con valor de cien lempiras cada una. El Capital Social está íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento (25%) por los socios en la forma siguiente: **ROSA AMALIA SABONGE MENDOZA**, suscribe **CIENTO CUARENTA (140)** acciones, equivalentes al veintiocho (28%) por ciento de participación social y paga en este acto la suma de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00); **LESVIA YANETH SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de participación social y paga en este acto la suma de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00); **NECTALÍ SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de participación social y paga en este acto la suma de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00); **ELMAN JOEL SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de participación social y paga en este acto la suma de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00); **GERARDO DANIEL SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de participación social y paga en este acto la suma de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00); **RENAN JOSE SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de participación social y **ALEX DAVID SANDOVAL SABONGE**, suscribe **SESENTA (60)** acciones, equivalentes al doce (12%) por ciento de



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



[Firma manuscrita]

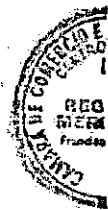
Nº. 3359133

participación social y paga en este acto la suma de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00).- Las cantidades indicadas anteriormente, se encuentran enteradas a la Sociedad en formación mediante Cheque Certificado NO NEGOCIABLE número siete cuatro cuatro cero cero nueve cinco uno (No. 74400951) librado contra El Banco de Occidente, S.A., emitido con fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve (2019), a favor de la sociedad "INVERSIONES R A S M, S.A. de C.V.", por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 12,500.00) ^{/y que yo el Notario tuve a la vista/} que es el monto del valor de las acciones pagaderas en numerario, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital aquí establecido de conformidad al romano III del Artículo noventa y dos (92) del Código de

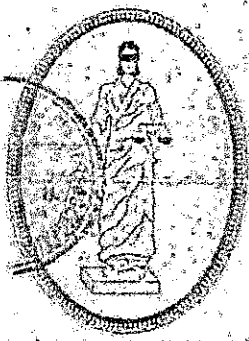


Comercio. Los socios suscriptores deberán cubrir el valor insoluto de las acciones suscritas dentro de un plazo improrrogable de un año contado a partir de esta fecha.- Y el Capital Máximo autorizado es por la suma de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00).

CLAUSULA SEXTA: Por tratarse de una Sociedad de Capital Variable, los llamamientos del capital para el pago de las acciones suscritas, se deben hacer mediante acuerdos que para tal efecto emita el Consejo de Administración y las correspondientes emisiones de acciones se deben hacer en la forma, términos y condiciones que dicho órgano estime conveniente. **CLAUSULA SEPTIMA:** Los aumentos o disminuciones del capital se deben hacer de acuerdo con las disposiciones que sobre aumento o reducción del capital social establece el Código de Comercio. **CLAUSULA OCTAVA:** Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho debe ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. En caso de que un accionista no suscriba todas las acciones a que tiene derecho, se entiende que ha renunciado a su derecho de suscripción preferente en relación con las acciones que no ha suscrito y el Consejo de Administración puede autorizar la suscripción de las acciones por otro socio o por persona extraña a la



sociedad. **CLAUSULA NOVENA:** La transmisión de las acciones debe hacerse con autorización del Consejo de Administración; para este efecto, el titular de las acciones que desee transmitir las debe comunicarle por escrito a dicho Consejo, haciendo una descripción de la operación que pretende efectuar. El órgano administrativo dentro de los quince días subsiguientes debe acceder a la transmisión o designar un comprador al valor de las acciones en los libros de la sociedad. El silencio del Consejo de Administración equivale a la autorización. **CLAUSULA DECIMA:** El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero su área de operaciones es ilimitada para cualquier lugar de la República o del extranjero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La asamblea general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley, esta escritura social o los estatutos no atribuyen a otro órgano de la sociedad, son de la competencia de la asamblea, que la tiene en exclusiva para los asuntos mencionados en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) del Código de Comercio y para resolver sobre los que especialmente se sometan a su competencia en esta escritura o en sus estatutos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** En cualquier asamblea general ordinaria de accionistas, sea en primera o segunda convocatoria, los acuerdos deben tomarse por el voto de la mayoría de las acciones presentes. Tratándose de asambleas generales extraordinarias de accionistas, los acuerdos deben tomarse por el voto favorable de un número de acciones que representen la mitad de las que tienen derecho a votar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** La administración de la sociedad está a cargo de un Consejo de Administración integrado por tres a cinco miembros, según acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas en el momento de su nombramiento. El o los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones por un año o hasta que sus sucesores sean electos y habilitados para el ejercicio de sus respectivos cargos y pueden ser reelegidos una o



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



[Firma manuscrita]

Nº. 3359134

más veces, todos o solamente alguno o algunos de ellos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

El Consejo de Administración ostenta los más amplios poderes de representación, administración y dominio con amplias facultades para efectuar todos aquellos actos inherentes a la finalidad de la sociedad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** La representación de la

sociedad, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Consejo de Administración, el que debe actuar por medio de su Presidente o del que haga las veces de éste en su caso. El uso de la firma social corresponde al Presidente del Consejo de Administración o al que haga las veces de éste. El Consejo de Administración puede delegar parcialmente sus facultades de administración y representación en un Consejero Delegado o en las Comisiones que al efecto designe, quienes deben atenerse a las instrucciones que reciban de aquél y darle cuenta periódicamente de su gestión. Además del Consejero Delegado a que se refiere el párrafo

anterior de esta cláusula, el Consejo de Administración puede delegar en uno de sus miembros la ejecución de actos concretos, entendiéndose, en todo caso, que la delegación de funciones no priva al Consejo de sus facultades como tampoco lo exime de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: La Asamblea General o el Consejo de Administración, pueden elegir uno o más gerentes generales, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad; en su nombramiento se les deben determinar las facultades. El Consejo de Administración puede investir al gerente o gerentes generales, parcialmente, de las facultades propias del mismo Consejo; pero en todo caso, el gerente o gerentes necesitan autorización expresa del Consejo de Administración para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El Consejo de

Administración puede nombrar uno o más gerentes especiales, según lo exijan las necesidades de la sociedad y a quienes se les deben conferir las facultades que se estimen convenientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La vigilancia de la sociedad está a cargo de un Comité designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para períodos de un





año, pudiendo ser reelegido una o más veces. Su nombramiento es esencialmente temporal y revocable y puede recaer en socio o en persona extraña a la sociedad. **CLAUSULA DECIMA**

NOVENA: La distribución de las utilidades se debe hacer entre los socios, en proporción al importe exhibido de las acciones. Anualmente y después de aprobado el balance general, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas debe determinar los dividendos que corresponden a cada acción, de acuerdo con lo indicado anteriormente, pudiendo deliberar sobre la conveniencia o no de distribuir el superávit, total o parcialmente. **CLAUSULA VIGESIMA:**

El capital de reserva se debe constituir separando anualmente el cinco por ciento como mínimo de las utilidades netas obtenidas, hasta formar, por lo menos, un importe equivalente a la quinta parte del capital social. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, debe reconstituirse en la misma forma. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** La disolución

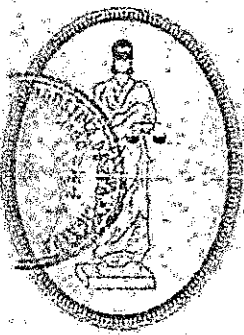
y liquidación de la sociedad se debe verificar de acuerdo con los preceptos que gobiernan toda disolución y liquidación en el Código de Comercio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:**

En este mismo acto los otorgantes aprueban los estatutos de la sociedad que quedan redactados en la forma siguiente: **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES R A S M" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura, **S.A. de C.V."**.

TITULO PRIMERO. REGIMEN. Artículo Uno. "INVERSIONES R A S M, seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura, **S.A. de C.V. ("INVERSIONES R A S M, S.A. de C.V.")**, se regirá por su Escritura Social, por los presentes Estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y por la Legislación Especial y General de la República. **TITULO SEGUNDO. ACCIONES Y CALIDAD DEL**

SOCIO. Artículo Dos. La acción es el título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio. Las acciones son nominativas, comunes, representan partes iguales del capital social y confieren los mismos e iguales derechos a cada socio. **Artículo Tres.** Las acciones se

expedición en títulos firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



[Firma manuscrita]

Nº. 3359135

por quienes hagan las veces de éstos. Los títulos deberán contener los requisitos determinados por el Código de Comercio. **Artículo Cuatro.** Los títulos de las acciones podrán amparar una o varias acciones. **Artículo Cinco.** Las acciones nominativas se transmitirán mediante endoso del título u otra anotación traslativa que conste en el texto del documento, requiriéndose su presentación para que se hagan las debidas anotaciones tanto en el título como en el correspondiente libro de registro que al efecto llevará la sociedad. **Artículo Seis.** Cada acción tendrá derecho a un voto. **Artículo Siete.** Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio o por persona extraña. Dicha representación podrá conferirse mediante escritura pública, carta poder debidamente autenticada o simplemente por escrito en una carta en la que se designe la persona del representante. La representación conferida mediante telegrama, cablegrama u otro medio similar, por escrito, será válida. **Artículo Ocho.** Lo dispuesto con relación a los accionistas es también aplicable a sus representantes, apoderados o a quienes por cualquier causa, hagan sus veces o los sustituyan en sus derechos.

TITULO TERCERO. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. Artículo Nueve. Las Asambleas Generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se consideran asambleas ordinarias todas aquellas que se reúnen para tratar de los asuntos siguientes: a) Discutir, aprobar, improbar o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas; b) En su caso, nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario; c) Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y al Comisario; y d) Cualquier otro asunto incluido en la orden del día.

Artículo Diez. Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar de los asuntos siguientes: a) Modificación de la escritura social o de sus estatutos; b) Emisión de obligaciones y bonos; c) Venta o enajenación de la empresa societaria; d) Los demás para los que la ley, la escritura social o estos estatutos lo exijan. **Artículo Once.** La asamblea general ordinaria se celebrará en el domicilio social, previa convocatoria, por lo menos, una vez al año, dentro de los



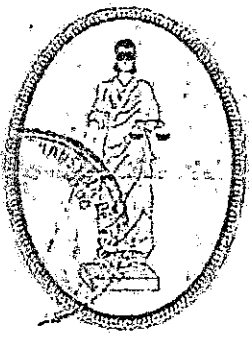
cuatro meses, siguientes al cierre de operaciones anuales, para tratar de los asuntos mencionados en el Artículo Ciento Sesenta y Ocho (168) del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, previa convocatoria.

Artículo Doce. La asamblea general será convocada por los Administradores o por el Comisario, mediante un aviso dirigido a los accionistas comunicándoles la fecha, hora, el lugar y la orden del día de la reunión y en su caso, los requisitos que deberán cumplirse para poder participar en ella. La convocatoria será precedida de la denominación de la sociedad con caracteres aparentes que la distingan. Este aviso se insertará en el periódico oficial La Gaceta y en un periódico de circulación general en el domicilio social.

Artículo Trece. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor la asamblea no pudiese reunirse en el domicilio social, el órgano que haga la convocatoria designará el lugar más conveniente para celebrarla. Artículo Catorce. La convocatoria para toda asamblea general se publicará con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, no computándose en este plazo, ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la asamblea. Las reuniones en primera y segunda convocatoria podrán anunciarse simultáneamente, pero las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas.

Artículo Quince. Una misma asamblea podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare. Artículo Dieciséis. Para que la asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos la mitad de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Artículo Diecisiete. Para que la asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos, tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a votar; y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de las que representen la mitad de

las mismas. Artículo Dieciocho. En segunda convocatoria toda asamblea ordinaria o



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



[Firma manuscrita]

Nº. 3359136

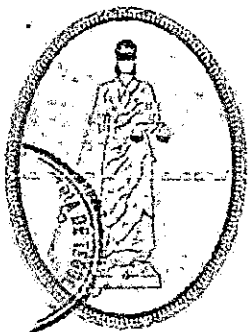
extraordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, pudiendo tomar acuerdos con la mayoría dispuesta en el Artículo Ciento Ochenta y Siete (187) del Código de Comercio. Artículo Diecinueve. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías legalmente requeridas. Artículo Veinte. La asamblea podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de la orden del día. Artículo Veintiuno. Todo accionista tiene derecho a pedir en la asamblea general, que se le den informes relacionados con los puntos en discusión. Artículo Veintidós. Toda asamblea general será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y en defecto de éste por los Consejeros Propietarios por su orden, y a falta de éstos, por el que fuere designado por los accionistas presentes. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración y en su defecto, el que los accionistas presentes elijan. Artículo Veintitrés. Se formará una lista de accionistas presentes o representados y de los representantes de los accionistas, con indicación de sus nombres. La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación; la firmarán el Presidente, el Secretario de la Asamblea, el Comisario y los demás concurrentes. Artículo Veinticuatro. Las votaciones serán nominales. Artículo Veinticinco. Los acuerdos de la asamblea general tomados en legal forma son obligatorios sin necesidad de que recaiga aprobación del acta en una asamblea posterior; sin embargo, las actas podrán ser reconsideradas a solicitud de cualquiera de los socios, en la siguiente sesión, sin que tal reconsideración invalide las actuaciones llevadas a cabo de conformidad con lo resuelto en la sesión anterior. Artículo Veintiséis. Las actas de las asambleas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea y por el Comisario, si concurre. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo,



Protocolizadas ante Notario. Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas



ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. Artículo Veintisiete. La asamblea general de accionistas a propuesta del Consejo de Administración acordará, el monto de las utilidades que habrán de repartirse como dividendos, así como la forma y tiempo en que habrá de pagarse a los accionistas. **TITULO CUARTO. ADMINISTRACION.** Artículo Veintiocho. El Consejo de Administración tendrá poder pleno y general de administración y de dominio, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos inherentes a la finalidad de la sociedad, así como para el otorgamiento de toda clase de poderes; para la ejecución de actos, como enajenación, transacción, constitución de prendas y de hipotecas y cualesquiera otros actos que por ser de riguroso dominio necesitan, según la ley, mandato expreso, incluyendo las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. Artículo Veintinueve. El Consejo de Administración se reunirá tantas veces como fuere necesario para el buen curso de las operaciones de la sociedad; será convocado por el medio más adecuado con veinticuatro horas de anticipación por el Secretario, a petición del Presidente o de la mayoría de sus miembros. En casos urgentes, podrá convocar cualquiera de ellos para sesiones inmediatas. Para las sesiones podrá fijarse un día de cada semana o de cada mes, o una fecha fija y en este caso no será necesaria la convocatoria. Artículo Treinta. El Consejo de Administración sesionará en el domicilio de la sociedad, en el local que indique el aviso de la convocatoria. A las sesiones del Consejo de Administración será citado el Comisario y las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario cuando asista. Artículo Treinta y Uno. Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberá asistir, por lo menos la mitad de sus miembros propietarios o suplentes y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen con el voto



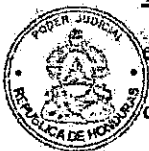
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº. 3359137

favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, quien actúe como Presidente del Consejo, decidirá con voto de calidad. Artículo Treinta y Dos. Cuando esté vacante tal número de Consejeros que los restantes no puedan reunir el quórum estatutario, el Comisario designará, con carácter provisional, a los Consejeros faltantes. Cuando la vacante sea definitiva se convocará a asamblea ordinaria. Artículo Treinta y Tres. Los Consejeros y Comisarios para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, prestarán la garantía que determine la asamblea general de accionistas. Artículo Treinta y Cuatro. Los Consejeros devengarán los emolumentos y dietas que la asamblea determine. Artículo Treinta y Cinco. El Consejo de Administración tiene las siguientes facultades, las cuales son ejemplificativas y no limitativas de las facultades generales de administración que le corresponden: a) Formar su reglamento interno, así como el de las sucursales, agencias y oficinas; b) Acordar la apertura de establecimientos, sucursales o agencias en el territorio nacional o en el extranjero, previa autorización competente; c) Nombrar gerentes generales y especiales, así como los demás funcionarios y empleados necesarios para el manejo de la sociedad, fijándoles sus sueldos respectivos. d) Remover a los gerentes, funcionarios y empleados, así como admitirles su renuncia; exigir a los funcionarios y empleados, cuando lo crea conveniente, cauciones reales, personales o mixtas, para responder del desempeño de sus funciones; e) Pedir y obtener de los gerentes, funcionarios y empleados de la sociedad, los informes que a bien tenga, referente a los negocios de la misma; f) Examinar, aprobar o improbar los informes que presenten los gerentes, funcionarios y empleados; g) Aprobar el presupuesto de gastos, tomando como base el proyecto que presente la Gerencia General; h) Verificar el balance de ejercicio, liquidación de pérdidas y ganancias y aprobar el informe que el Consejo de Administración o el Gerente General presente a la asamblea; i) Determinar la forma de emitir títulos valores y de suscribir los demás documentos en la forma que estime conveniente; y j) En general todas las facultades que conforme a su propia naturaleza le





corresponde y las que las leyes, la escritura social y los presentes estatutos le confieren.

TITULO QUINTO. PRESIDENTE. Artículo Treinta y Seis. Son atribuciones del

Presidente: a) Presidir las sesiones del Consejo de Administración y las reuniones de las asamblea de accionistas, firmando las actas correspondientes; b) Ejercer de conformidad con la ley, la escritura social y los estatutos, la representación de la sociedad; c) Velar por el cumplimiento de todas las resoluciones o acuerdos de la asamblea de accionistas y del Consejo de Administración; d) En general, las que específicamente le asigne el Consejo de

Administración. **TITULO SEXTO. SECRETARIO. Artículo Treinta y Siete.** Son

atribuciones del Secretario: a) Redactar y firmar las actas de las asambleas de accionistas y de las sesiones del Consejo de Administración; b) Hacer todo lo que por su cargo le corresponde y lo que le señale la ley y estos estatutos; c) En general, las que específicamente le asigne el Consejo de Administración. **TITULO SEPTIMO. GERENTES GENERALES Y**

ESPECIALES. Artículo Treinta y Ocho. El Consejo de Administración podrá nombrar uno

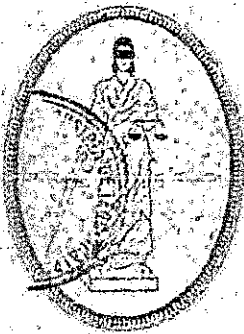
o más gerentes generales, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas; en su nombramiento se les determinarán sus facultades y dentro de ellas, gozarán de amplios poderes de representación y de ejecución. **Artículo Treinta y nueve.** El Consejo de Administración

podrá nombrar uno o más gerentes especiales, según lo exijan las necesidades de la sociedad y a quienes se les conferirán las facultades que se estimen convenientes. **Artículo Cuarenta.**

Los gerentes generales y especiales desempeñarán su cargo, con carácter esencialmente revocable. El Consejo de Administración determinará el salario que devengarán dichos gerentes. **TITULO OCTAVO. VIGILANCIA. Artículo Cuarenta y Uno.** El Comisario

asistirá con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva y de las asambleas de accionistas, sin perjuicio de los derechos que pueda tener como accionista. Tendrá las facultades, obligaciones y prohibiciones establecidas por el Código de Comercio. **Artículo**

Cuarenta y Dos. El Comisario que en cualquier operación tuviere un interés directo, indirecto



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



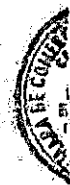
[Firma manuscrita]

Nº 3359138

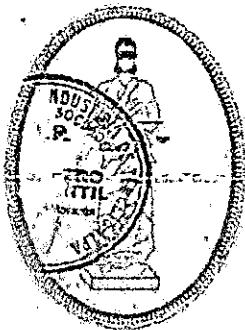
u opuesto al de la sociedad, deberá abstenerse de toda intervención, bajo la sanción de responder de los daños y perjuicios que ocasionare a la misma. Artículo Cuarenta y Tres. El Comisario prestará la garantía que determine la asamblea de accionistas. **TITULO NOVENO. AÑO COMERCIAL. UTILIDADES.** Artículo Cuarenta y Cuatro. El año comercial de la sociedad será del primero de enero al treinta y uno de diciembre. Artículo Cuarenta y Cinco. Las utilidades de la sociedad, una vez aprobado el balance general anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) Para formar las reservas legales y voluntarias; b) Para reservas especiales, siempre que éstas sean aprobadas por la asamblea de accionistas; c) Para repartirse entre los socios. **TITULO DECIMO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Artículo Cuarenta y Seis.



La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas por la ley. Artículo Cuarenta y Siete. La declaración de haberse disuelto la sociedad será publicada mediante inserción de la noticia en el periódico oficial La Gaceta y en uno de los periódicos de circulación general en el domicilio social. Artículo Cuarenta y Ocho. El Consejo de Administración será solidariamente responsable de las operaciones que inicie con posterioridad al acuerdo de la disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución. Artículo Cuarenta y Nueve. La liquidación de la sociedad se realizará de acuerdo con las normas establecidas por la ley. La asamblea general regulará la forma de liquidación y nombrará el liquidador o liquidadores. Artículo Cincuenta. En todo lo no previsto en estos estatutos y en la escritura social, se estará a lo dispuesto por las normas, disposiciones y leyes aplicables a la sociedad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** Por convenir así a los otorgantes, en este acto celebran la primera asamblea general de accionistas de la sociedad "INVERSIONES R A S M, S.A. de C.V.", adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Constituir un Consejo de Administración integrado por tres miembros, designando a dichos efectos como administradores propietarios de la sociedad, a los señores, como PRESIDENTE: ROSA AMALIA SABONGE



MENDOZA; VICE-PRESIDENTE: GERARDO DANIEL SANDOVAL SABONGE;
SECRETARIO: LESVIA YANTEH SANDOVAL SABONGE; TESORERO: NECTALI
SANDOVAL SABONGE; COMISARIO: VOCAL 1: RENAN JOSÉ SANDOVAL
SABONGE; ACUERDO NÚMERO DOS: Designar Comisario de la Sociedad al señor
ALEX DAVID SANDOVAL SABONGE, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y de este
vecindario. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Designar Gerente General de la Sociedad al señor
RENAN JOSE SANDOVAL SABONGE, mayor de edad, Licenciado en Administración de
Empresas, casado y de este vecindario, quien ostentará las facultades señaladas en esta
escritura y las que le otorgue el Consejo de Administración. **ACUERDO NÚMERO**
CUATRO: Designar Gerente Administrativo de la Sociedad a **ELMAN JOEL SANDOVAL**
SABONGE, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado y de este
vecindario, quien ostentará las facultades señaladas en esta escritura y las que le otorgue el
Consejo de Administración. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Fijar en **CINCUENTA MIL**
LEMPIRAS la garantía que deberán rendir los Administradores y el Comisario para entrar en
el desempeño de sus funciones, la cual podrá constituirse mediante la suscripción de un pagaré
a favor de la sociedad. Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que por Ley
tienen de leer este Instrumento por su común acuerdo procedi a su lectura íntegra, cuyo
contenido ratifican los requirentes, firmando y estampan la huella digital de su dedo índice
derecho al final, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio de los
comparecientes así como de haber tenido a la vista sus documentos siguientes: Los personales
en su orden como ser Tarjetas de Identidad y Registro Tributarios en su orden Números: 1501-
1948-00429 y 15011948004296; 1501-1971-00343 y RTN: 15011971003436; 1501-1965-
00413 y RTN: 15011965004139; 1501-1970-00258 y RTN: 15011970002586; 1501-1972-
00376 y RTN: 15011972003760; 1501-1974-00527 y RTN: 1501-1974-005271; 1501-
1977-01517 y RTN: 15011977015173; 1501-1986-00311 y RTN: 15011986003114;



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº 3359139

cerrando el acto siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.).- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA
DIGITAL: ROSA AMALIA SABONGE MENDOZA; FIRMA Y HUELLA DIGITAL:
LESVIA YANETH SANDOVAL SABONGE; FIRMA Y HUELLA DIGITAL:
NECTALÍ SANDOVAL SABONGE; FIRMA Y HUELLA DIGITAL: ELMAN JOEL
SANDOVAL SABONGE; FIRMA Y HUELLA DIGITAL: GERARDO DANIEL
SANDOVAL SABONGE; FIRMA Y HUELLA DIGITAL: RENAN JOSE SANDOVAL
SABONGE; FIRMA Y HUELLA DIGITAL: ALEX DAVID SANDOVAL SABONGE;
FIRMA Y SELLO NOTARIAL: OMAR CERNA GARCIA."



Y a requerimiento de Don RENAN JOSE SANDOVAL SABONGE y para ser
entregado a la Sociedad Mercantil denominada "INVERSIONES R A S M, S.A. de C.V.",
libro, sello, firma, rubrico y confronto esta PRIMERA COPIA del Instrumento Número
VEINTIUNO (21), en el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley
debidamente cancelados quedando su Original, con el cual concuerda bajo el número
preinserto de Mi Protocolo corriente que llevo durante el presente año, en donde puse la
Constancia de Ley, no presentando la publicación en virtud de que mediante la LEY PARA
LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL,
FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS
INVERSIONISTAS, contenida en el Decreto 284-2013 de fecha 8 de enero de 2014 y
publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,445 de fecha 5 de junio de 2014 se derogaron
los Artículo 380, 381 y 383 del Código de Comercio.- DOY FE.- E.L."y que Yo el -
Notario tuve a la vista/ VALE



 **CCIT**
CENTRO COMERCIAL I.P.

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRÍCULA: 2574996

INSCRITO CON EL No. 54520
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA M.D.C. 02-02-2019
(F. P.N.A.)

REGISTRADOR: 



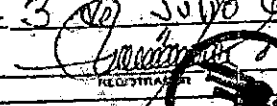
 **CCIT**
CENTRO COMERCIAL I.P.

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 28865 FOLIO 15052 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Sociedades

TEGUCIGALPA M.D.C. 3 de Julio de 2019

REGISTRADOR: 





TEXACO EL ESTADIO INVERSIONES RASM S.A. DE C.V.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de octubre 2022

Programa de la Red Solidaria
Jefatura De Compras Y Adquisiciones

Presente

Por medio de la presente, se hace constar la solicitud de adquisición de combustible que las condiciones de crédito son de forma mensual los primeros cinco días de cada mes, nuestros horarios de servicio son 24 horas, la ubicaciones de **ESTACIÓN TEXACO EL ESTADIO INVERSIONES RASM S.A DE C.V**, Bo. Morazán esquina opuesta al Estadio Morazán, los precios son precios regulados por el estado. Distancia entre RED SOLIDARIA del edificio azul las lomas a nuestra Estación Texaco El Estadio Inversiones RAS es de 5km, 600metros.

Disponibilidad del crédito se otorga por un monto de **Lps. 300,000.00** (Trecientos mil lempiras) con las tres firmas y sellos según formato F01 SEFIN.

Contamos con seis Estaciones de Combustible las cuales se detallan a continuación:

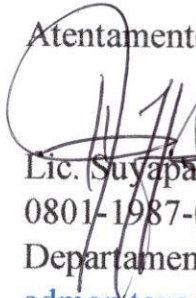
-  Estación Texaco Cerro Grande ubicada en la carretera salida Olancho, kilómetro 4.
-  Estación Texaco Obelisco S.A de C.V ubicado en el Barrio Obelisco 1era avenida esquina opuesta al SANAA, Comayagüela, M.D.C.

- Estación Texaco Triangulo S.A de C.V ubicados en la Ciudad de Juticalpa, Olancho
- Estación Texaco El Estadio (Inversiones RAMS S.A de C.V.) ubicados frente al Estadio Nacional Tiburcio Carias Andino.
- Estación Texaco Triangulo S.A de C.V en el Municipio de San Estaban, Olancho, aldea el Tunal.
- Estación Texaco Guaymaca S.A de C.V (próximamente) ubicado en el municipio de Guaymaca, Francisco Morazán.

La persona encargada del Departamento de Cuentas por Cobrar es la Licenciada Suyapa Dinorah Morales con número de celular 33928941.

Solicitamos que se envíe órdenes de combustibles enumeradas o correlativos, fecha, nombre de la empresa o institución, datos como placa y descripción del vehículo, cantidad en litros o galones de combustible, tipo de combustible (diésel u súper), nombre del conductor, firmas autorizadas y sello. De preferencia se envíe por escrito una nota con ejemplares de autorización de firmas.

Atentamente;


Lic. Suyapa Dinorah Morales Spiers
0801-1987-03110
Departamento de Cuentas por Cobrar
admon.texacocg@gmail.com
Cel. 33928941

Barrio la Concepción, esquina opuesta al SANAA CENTRAL y en Colonia Cerro Grande
Zona n° 5 contiguo a Plaza Ángel Km.5 Carretera a Olancho. Teléfono: 2263-8522



Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA** la inscripción **No. 28865, Folio No. 15052, del Tomo No. XX** de fecha 03 de julio de 2019 del Libro de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la empresa: **INVERSIONES R A S M, S. A. DE C. V.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve.


RINA E. AGUILAR ESPINAL



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-28966

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INVERSIONES RASM SA DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **15019019153580**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-28966 en fecha 12/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411953621 de fecha 12/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 12/10/2022 hasta 10/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-28966** o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2356-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 26/06/2021 11:06:03 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **INVERSIONES RASM S.A DE C.V.**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0801-1982-05143 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2356-2021 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **INVERSIONES RASM S.A DE C.V.**. Con **R.T.N. 1501901915380** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2021, 10:49

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

1ha9da39-6387-40a4-8279-a37044ah2537



Sociedad Mercantil Nacional	INVERSIONES RASM S.A DE C.V.
No. de Resolución	2356-2021
No. de Certificación	2356
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	21/12/2024
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Keroseno, Diesel, Gasolina, Sistemas de almacenaje de combustible híbrido, Sistemas de inyección de combustible
Registro Tributario Numérico	1501901915380
Certificación del Órgano Societario	Rosa Amalia Sabonge Mendoza, Lesvia Yaneth Sandoval Sabonge , Nectali Sandoval Sabonge
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Barrio Morazan, Frente al Estadio Nacional.
Teléfono	99717565
Correo Electrónico	feyceru20@gmail.com

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2021, 10:49

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

1be9da39-6387-40a4-8279-a37044eb2537



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA

CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2021, 10:49

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

1he9da39-6387-40a4-8279-a37044eb2537

CONSTANCIA
PGR-S-7273-2022

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....INVERSIONES RASM S.A DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL N°: 34520, MATRÍCULA: 2574996, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZÁN
R.T.N.....15019019153580
APODERADO(A) LEGAL.....ANA RUTH REYES ALMENDARES

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

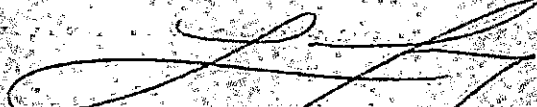
VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA PROCESO DE LICITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA MI AMBIENTE SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

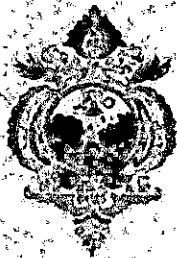
2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2022.


ABOG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

No. A 223624

Permiso No: 211115
Declaracion No: 67182
Fecha de emisión: 21/04/2022
Fecha de vencimiento: 31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

ESTACION TEXACO EL ESTADIO

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0504-MORAZAN (504)
Clave Catastral: 05-0014-018
Dirección: BO, MORAZAN FRENTE ESTADIO NACIONAL
RTN o Identidad: 15019019153580
No. de Negocio: ICS-003930

CONTRIBUYENTE:

INVERSIONES RASM S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620510 VENTA DE PETROLEO CARBON Y SUS DERIVADOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



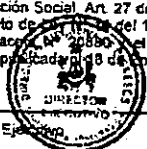
SC0G0-0000-06WB-2E5T-SL1E-0J00-0000-0000-0Q9WG



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 15011977015173	
Nombre o Razón Social: RENAN JOSE SANDOVAL SABONGE Domicilio Fiscal: COL. EL TRAPICHE Calle. BVAR LAS PEOTAS Representante Legal: Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Maquinaria, Equipo Y Materiales	
Ventas Selectiva Máquina Tragamonedas Importador	Inscripciones Imprentas Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de 1974 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20890, el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo:  Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 368009 Transacción: A51404

Fecha de Emisión: 20090827

Fecha de Vencimiento:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS



07/12/2021 10:55:29

Gestión: 2021

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 06/12/2021

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00241640 - 000

Tipo Operación: Inserción

Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INVERSIONES RASM, S.A. DE C.V.

Actividad Comercial: VENTA DE
Clase: COMBUSTIBLES, LUBRICANTE
S Y MANTENIMIENTOS
PERSONA JURIDICA

Institución:

Tipo:

SIGLA Beneficiario:

Código:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País:

HONDURAS

Tipo de Documento:

REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento: 15019019153580

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: BARRIO MORAZAN, FTE A EDIFICIO NACIONAL TIBURCIO CARIAS ANDINO

Fax:

Email: contraloria.gs@gmail.com

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Teléfono: 9983-4458

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ROSA AMALIA SABONGE MENDOZA/PRESIDENTE

País: HONDURAS

Número Documento: 1501-1948-00429

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:



APODERADO

Nombre: RENAN JOSE SANDOVAL

País: SABONGE/GERENTE GENERAL
HONDURAS

Número Documento: 1501-1977-01517

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:



CUENTAS BANCARIAS

Banco

ICO DE OCCIDENTE S.A.

Tipo Cuenta

Número Cuenta

Libreta CUT

Cuenta Corriente

11-801-001557-3

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____



RED Solidaria
Gobierno de la República



INVITACION A COTIZAR
No.PRS-COT-009-2022

Señores/Señoras

El **Programa de la Red Solidaria** le invita a presentar Cotizaciones para la **Adquisición de Combustible Diesel** para uso del Programa de la Red Solidaria, que se detalla en las Especificaciones Técnicas adjuntas:

Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el día **17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de las oficinas del **Programa dirección: Programa de la Red Solidaria/Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107**

Los valores cotizados deberán de presentarse en Lempiras incluyendo impuestos sobre ventas. La adjudicación se realizará en la misma moneda.

Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado el más bajo y sea considerado aceptable después de efectuado el respectivo Análisis de Razonabilidad de Precio.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta recibida, de anular el proceso de invitación a cotizar, en cualquier momento antes de la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



12/10/2022
9:30 am

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas	Galón	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Combustible tipo Diesel	2118.08	113.31	240,000.00
SUB TOTAL				
ISV (15%)				
TOTAL				240,000.00

Nombre de la empresa que presenta la oferta:

Inversiones Corporativas Internacionales S de RL de CV

Dirección, Teléfono y Dirección Electrónica (e-mail) de la empresa que presenta la oferta:

Bd. Lempira, Ave. Cabanas frente a COFISA, E-mail: hugo.ddd@yahoo.com
tel. 2237-6797 / 9992-3066 / 9690-9250

Validez de la Oferta en días: 5 días

Nombre del Representante: Hugo Adalberto Espinoza

Firma:



Fecha:

17-10-2022

I.C.I.S de R.L. de C.V.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

OBJETIVO:

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS:

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFL
- Documentos fiscales requeridos por la SA: vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS:

- Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO:

- Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al RÉGIMEN SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFI.



RED Solidaria

Gobierno de la República



INVITACION A COTIZAR
No.PRS-COT-009-2022

Señores/Señoras

El **Programa de la Red Solidaria** le invita a presentar Cotizaciones para la **Adquisición de Combustible Diesel** para uso del Programa de la Red Solidaria, que se detalla en las Especificaciones Técnicas adjuntas:

Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el día **17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de las oficinas del Programa dirección: **Programa de la Red Solidaria/Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107**

Los valores cotizados deberán de presentarse en Lempiras incluyendo impuestos sobre ventas. La adjudicación se realizará en la misma moneda.

Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado el más bajo y sea considerado aceptable después de efectuado el respectivo Análisis de Razonabilidad de Precio.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta recibida, de anular el proceso de invitación a cotizar, en cualquier momento antes de la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

17/10/2022
no toom



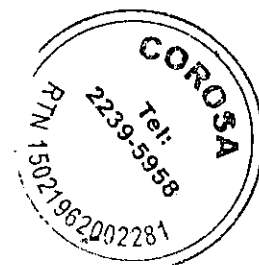
LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas	Galón	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Combustible tipo Diesel	2,104.1558	114.06	240,000.0
SUB TOTAL				
ISV (15%)				
TOTAL				240,000.0

Nombre de la empresa que presenta la oferta: <u>Comercial Rosibel Santos / Puma Lomas</u>		
Dirección, Teléfono y Dirección Electrónica (e-mail) de la empresa que presenta la oferta: <u>Colonia Lomas del Guajarro Sur, frente a torre Alianza, Cel 9458-6637, Correo: puma.lomas@yahoo.com</u>		
Validez de la Oferta en días: <u>15 días</u>		
Nombre del Representante: <u>Evelyn Santos</u>	Firma: 	Fecha: <u>17/10/2022</u>

Condición de Pago:

Depósito (pago por adelantado)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

OBJETIVO:

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS:

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFL
- Documentos fiscales requeridos por la SAR: vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS:

- Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO:

- Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al RÉGIMEN SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFI.



RED Solidaria

Gobierno de la República



INVITACION A COTIZAR
No.PRS-COT-009-2022

Señores/Señoras

El **Programa de la Red Solidaria** le invita a presentar Cotizaciones para la **Adquisición de Combustible Diesel** para uso del Programa de la Red Solidaria, que se detalla en las Especificaciones Técnicas adjuntas:

Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el día **17 de octubre de 2022 a las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de las oficinas del Programa dirección: **Programa de la Red Solidaria/Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Local # 3A, Unidad de Adquisiciones AEPAS-H, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.-Tel. (504) 9856-5107**

Los valores cotizados deberán de presentarse en Lempiras incluyendo impuestos sobre ventas. La adjudicación se realizará en la misma moneda.

Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado el más bajo y sea considerado aceptable después de efectuado el respectivo Análisis de Razonabilidad de Precio.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta recibida, de anular el proceso de invitación a cotizar, en cualquier momento antes de la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



12/10/2022
10:21 am

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas	Galón	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Combustible tipo Diesel		114.00	
SUB TOTAL				
ISV (15%)				
TOTAL				

Nombre de la empresa que presenta la oferta: <u>Servicentro ESSO EL PRADO (Puma El Prado).</u>		
Dirección, Teléfono y Dirección Electrónica (e-mail) de la empresa que presenta la oferta: <u>Col. El Prado Contiguo a Corporación Flores.</u> <u>pumaelprado@yahoo.com</u>		
Validez de la Oferta en días: <u>5 días.</u>		
Nombre del Representante: <u>Margarita Ferrera Lopez</u>	Firma: <u>Margarita Ferrera</u>	Fecha: <u>17/10/2020</u>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

OBJETIVO:

Contratar los servicios de suministro de combustible (diésel) para el abastecimiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El combustible (diésel) a suministrar debe reunir los más altos índices de calidad para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del Programa de la Red Solidaria.

REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

- Ubicación de la empresa que prestara los servicios debe encontrarse dentro de las cercanías, en un rango de 3 kilómetros a la distancia de las instalaciones del Programa de la Red Solidaria.
- Los precios detallados en las facturas por el suministro deberán presentarse en Lempiras y únicamente 2 decimales.
- Garantizar la disponibilidad del combustible (diésel) para cuando sea requerido por el Programa de la Red Solidaria.

REQUISITOS:

- Empresa deberá estar registrada en el Registro de Beneficiarios del SIAFL
- Documentos fiscales requeridos por la SA: vigentes.

UBICACIÓN CONTRATANTE AL CUAL SUMINISTRARAN LOS SERVICIOS:

- Programa de la Red Solidaria ubicado en el Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, Honduras CA.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A partir de la suscripción de la orden de compra debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO:

- Forma de pago contra la presentación de las facturas vigentes de acuerdo al RÉGIMEN SAR, que deberá ser acompañada con la orden autorizada por parte del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, por periodo de consumo de quince (15) días calendario para el trámite de pago a través del sistema SIAFL.